

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>COMUNICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN</b>	
<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-59	<b>Versión:</b> 01

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL  
COMUNICACIÓN AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB  
DE RESPUESTA DE DERECHO DE PETICIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE  
DECRETA EL ARCHIVO**

La Secretaria Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al suscrito peticionario "**ANONIMO**" de la respuesta de fondo "RESPUESTA DE FONDO DENUNCIA 052 DE 2020 ALCALDÍA DEL GUAMO TOLIMA [...] Presunto Manejo irregular de los dineros para la compra de productos de consumo para mitigar los efectos del Covid 19, para la población vulnerable del municipio del Guamo" haciendo referencia a los contratos No. 122 y 124 de 2020[...] dado que revisada la petición no se evidencia dirección física, ni correo electrónico, así como las condiciones establecidas con ocasiones emergentes sanitarias decretadas, este despacho no puede proceder a citar al suscrito peticionario para notificarle de forma personal el contenido de lo proferido por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima

Se les hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO**  
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 19 de Febrero de 2021 siendo las 07:30 a.m.



**ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO**  
Secretaria General

**DESFIJACION**

Hoy 25 de Febrero de 2021 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

**ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO**  
Secretaria General

Elaboró Juan J. Canal C.

CDT - 142



CDT-RS-2021-00000115

Fecha: 2021-01-20 Hora: 19:31:35

Ibague, 20 de enero de 2021

Señor  
DENUNCIATE ANONIMO  
Pagina Web Institucional  
Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO RADICADO CDT- RE-2020-00002050 y RE-2020-00002108,  
(DENUNCIA 052 DE 2020 – ALCALDÍA MUNICIPAL DEL GUAMO - TOLIMA)

Respetados señores

Mediante la presente, esta Dirección Técnica suministra respuesta de fondo a la denuncia en la cual relacionan **Presunto manejo irregular de los dineros para la compra de productos de consumo para mitigar los efectos del Covid 19, para la población vulnerable del municipio del Guamo**.

La Dirección Técnica de Participación Ciudadana, previa evaluación de trámite, mediante memorando DT-PC-GRI-060-2020-142 asignó la Denuncia 052 de 2020 para efecto de dar inicio al proceso auditor; verificando y evaluando los actos contractuales No. 122 y 124 de 2020.

Una vez evaluado y analizado el contenido de la solicitud, adelantado el proceso auditor en mención y evacuadas las etapas de aplicación de procedimientos de auditoría y comunicación de informe preliminar, diligencias pertinentes llevadas a cabo por parte del grupo auditor encargado, se procedió a emitir el informe definitivo correspondiente, en el cual se consigna el concepto del análisis efectuado a la información de la denuncia y antecedentes registrados.

En virtud de lo anterior y como conclusión del proceso, el funcionario auditor determina a través de la revisión documental de los soportes evidenciados en los expedientes contractuales productos de este proceso auditor; que frente al contrato de suministro No. 124 de 2020, con objeto *Suministro de elementos e insumos necesarios para realizar las acciones de prevención, contención y mitigación de la Emergencia Sanitaria por COVID 19* a□ mediante oficio No. 80731 □ 2020EE0049959, la Contraloría General de la República decidió dar traslado al Grupo de Vigilancia Fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada, puesto que los recursos invertidos son del Sistema General de Participaciones □ Propósito General \_ Libre Inversión; Grupo de deberá continuar con el trámite, respecto al contrato en asunto. Circunstancia por la cual, esta Contraloría no realizó procedimiento de auditoría a este acto contractual.

En cuanto al contrato de suministro No. 122 de 2020, no se cumplió con el desarrollo de las actividades contratadas, debido a que se evidenció una posible inhabilidad del Contratista seleccionado por el ente municipal; lo que generó la liquidación de manera unilateral del mencionado acto contractual, sin haberse realizado pago alguno por parte del municipio del Guamo Así las cosas, se evidenció por parte del ente de control un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y Penal.

Por lo anterior, de acuerdo al procedimiento y competencia que le asiste a esta Dirección, se da por tramitada la presente actuación administrativa, procediéndose a proferir el correspondiente Auto de Archivo. Así mismo se informa que el respectivo informe se puede encontrar en la página web de la Contraloría Departamental del Tolima, link: <http://contraloriatolima.gov.co/cddt/index.php/es/entidad/informes>

Cordialmente,



Firmado electrónicamente por:

**MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA**  
Directora Técnica De Participación Ciudadana

